 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"
Fecha de elaboración: 29 de marzo de 2019	Página 1 de 5

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: 01 de Septiembre de 2018 al 28 de Febrero de 2019

I. Antecedente

El 01 de septiembre del año 2017, el Señor Presidente de la República, Lenín Moreno Garcés, expidió el Decreto Ejecutivo No. 135 donde se dispone la implementación de "Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público", en su disposición General Primera indica: "*Todas las instituciones del estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento (...)*".

II. Desarrollo etapas de seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

Artículo 3.- Unificación de escala remunerativa.- La implementación total de este artículo se ejecutará una vez que el BCE cuente con todos los instrumentos de gestión institucional. El Manual de Puestos del Banco Central del Ecuador se encuentra aprobado mediante Resolución Nro. Nro.MDT-2018-120 de 30 de noviembre de 2018, el estudio para la implementación del mismo se ingresó al Ministerio del Trabajo con Oficio Nro. BCE-BCE-2019-0154-OF, de 12 de Febrero de 2019 y se encuentra en trámite.

Artículo 4.- Remuneraciones mensuales unificadas.- Se procedió con el ajuste de remuneraciones a partir del mes de septiembre de 2017 tanto del personal de contratos ocasionales, nombramiento provisional y nombramientos de libre remoción; y se aplicó el Acuerdo Ministerial MDT-2019-008-E de 15 de marzo de 2019 al nivel jerárquico superior.

Artículo 5.- Pago de remuneración variable por eficiencia.- Desde el año 2015, el BCE no realiza el pago de Remuneración Variable por Eficiencia, se mantendrá dicha condición conforme el Decreto 135 lo establece.

Artículo 6.- Vacantes.- El oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1359 de 16 de noviembre de 2017 del MDT determina que el BCE puede mantener las vacantes.

Artículo 7.- Personal de apoyo.- El Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163 de 29 de diciembre de 2017, expide las directrices para la aplicación del 70/30. Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1814 de 19 de octubre de 2018 el Ministerio del Trabajo valida y registra la PEA del Banco Central del Ecuador.





Artículo 9.- Contratos de servicios profesionales y de consultorías.- Las contrataciones que no corresponden al proceso agregador de valor, se realizaron a fin de cumplir las recomendaciones emitidas por el MDT y la unidad de control interno.

Artículo 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.- Mediante Memorando Nro. BCE-CGAF-2017-0862-M de 07 de septiembre de 2017, se remitió circular sobre el pago de horas extras a servidores de BCE, comunicación que hace referencia al máximo de horas extraordinarias y suplementarias. La disminución respecto al semestre anterior corresponde al 19%.

Artículo 11.- Licencias con remuneración.- El BCE no cuenta con servidores bajo esta modalidad conforme las condiciones establecidas el Decreto 135.

Artículo 12.- Depuración institucional.- Se reformó el Estatuto y la Estructura Orgánica del Banco Central del Ecuador donde se eliminaron gestiones y se optimizaron los procesos.

Artículo 13.- Racionalización de programas públicos.- No aplica

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 14.- Racionalización del pago de viáticos por gasto de residencia.- Conforme lo establecido en el Decreto 135, el BCE no ejecuta el pago de viáticos por residencia.

Artículo 15.- Viajes al exterior.- Se cumple con lo dispuesto; los viajes al exterior realizados, fueron calificados por la Secretaría Nacional de la Presidencia, conforme lo establecido en el Decreto 135.

Artículo 16.- Movilización interna.- Conforme lo establecido en el Decreto 135, las movilizaciones internas han sido autorizadas por la máxima autoridad o su delegado.

Artículo 17.- Compra de pasajes.- Se emitió un pasaje con tarifa preferencial para el Sr. Delegado de la Presidencia de la República, que cuenta con las autorizaciones respectivas.

Artículo 18.- Evaluación de vehículos terrestres.- 11 vehículos se encuentran en proceso de revisión para remate en coordinación con INMOBILIAR.

Artículo 19.- Compra de vehículos.- No se han adquirido vehículos, ni se encuentra planificada la adquisición de vehículos de alta gama.

Artículo 20.- Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.- Los vehículos del BCE que utilizan este tipo de dispositivos son únicamente los blindados utilizados para el transporte de valores.

Artículo 21.- Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.- El BCE no utiliza el sistema ESIGEF.

Artículo 22.- Uso de vehículos oficiales.- La asignación de vehículos se la realizó para las autoridades del Nivel Jerárquico Superior grado 7. Se cumple con lo dispuesto en este artículo.

<p style="text-align: center;">BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</p>	<p style="text-align: center;">Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"</p>
<p>Fecha de elaboración: 29 de marzo de 2019</p>	<p style="text-align: right;">Página 3 de 5</p>

Artículo 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación.- Todos los eventos del BCE se han ejecutado en espacios que pertenecen a instituciones públicas, por lo que no se han generado costos por alquiler de locales.

Artículo 24.- Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.- El BCE da cumplimiento a esta disposición.

En el periodo analizado, el BCE no mantiene bienes inmuebles bajo la figura de arrendamiento dentro y fuera del país.

Artículo 26.- Control de inventarios.- Se realiza un seguimiento trimestral al stock y consumo de suministros. En el tercer trimestre del año 2018, se realizó la constatación física anual de inventarios.

Artículo 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares.- El BCE no tiene líneas de telefonía móvil asignadas a ningún funcionario.

Artículo 28.- Contratación de empresas de seguridad.- No aplica.


Artículo 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.- Se da cumplimiento a esta normativa.

Todos los procesos de contratación de productos y servicios se rigen a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y resoluciones pertinentes. En este sentido los procesos de contratación incluyen un estudio de mercado previo a la firma de un contrato, en el cual, mediante puntuación se evalúa la mejor oferta en relación calidad-precio. Se exceptúa los procesos de único proveedor y las compras por catálogo que se realizan a través del portal del SERCOP.

Artículo 30.- Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.- En cumplimiento al contenido del Oficio INMOBILIAR-SAB-2017-0334-O de 4 de octubre de 2017, el BCE ha realizado la transferencia de dominio de 6 inmuebles en desuso:

- Mediante Acta de Entrega Recepción suscrito el 28 de diciembre de 2018, el Banco Central del Ecuador hizo la entrega a título gratuito a favor de INMOBILIAR, el bien inmueble denominado "CASA DE LA CULTURA BAHÍA DE CARÁQUEZ".
- Mediante Acta de Entrega Recepción suscrito el 28 de diciembre de 2018, el Banco Central del Ecuador hizo la entrega a título gratuito a favor de INMOBILIAR, el bien inmueble denominado "PORTOVIEJO CALLE PEDRO GUAL"
- Mediante Acta de Entrega Recepción suscrito el 28 de diciembre de 2018, el Banco Central del Ecuador hizo la entrega a título gratuito a favor de INMOBILIAR, el bien inmueble denominado "PORTOVIEJO COMUNA BARQUERO"
- Mediante Acta de Entrega Recepción suscrito el 21 de enero de 2019, el Banco Central del Ecuador hizo la entrega a título gratuito a favor de INMOBILIAR, el bien inmueble denominado "GALPÓN CARPUELA AMBUQUÍ"
- Mediante Acta de Entrega Recepción suscrito el 23 de enero de 2019, el Banco Central del Ecuador hizo la entrega a título gratuito a favor de INMOBILIAR, el bien inmueble denominado "CASA PADRE LUIS SODIRO".

/mz

 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"
Fecha de elaboración: 29 de marzo de 2019	Página 4 de 5

Artículo 31.- Personal de seguridad.- No aplica.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. **Reducción:**

Descripción	Mar-2018/Ago-2018	Sep-18/Feb-19
Remuneraciones Nivel Jerárquico ¹	1,200,777	1,125,189
Consumo Celular	2,303	-
Consumo de Combustible	16,005	9,253
Pasajes	92,775	74,621
Horas extraordinarias y suplementarias	249,073	201,570

Con fecha 05 de septiembre de 2018, Mediante Oficio Nro. BCE-BCE-2018-0601-OF el Banco Central del Ecuador remitió a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera la reforma presupuestaria para la aprobación de la disminución de USD 1,348,632.00 adicionales.

Es así que en el 2018, el 28 de septiembre, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aprobó la "Reforma al Presupuesto del Banco Central del Ecuador del año 2018" en la cual se reduce un total del 12% del presupuesto de egresos tal como se muestra a continuación:



PRESUPUESTO APROBADO 2018:	67,901,078.24
19-06-2018 - PRIMERA DISMINUCIÓN 10%:	6,790,107.82
05-09-2018 - SEGUNDA DISMINUCIÓN 2%:	1,348,632.00
CODIFICADO DESPUÉS DE DISMINUCIONES:	59,762,338.42

Quito, D.M., 29 de marzo de 2019.

¹ Son valores pagados por remuneraciones en los periodos indicados



Elaborado por:

	
Nombre: Ing. Irma Mosquera Cargo: Coordinadora General Administrativa Financiera	Nombre: Ing. Santiago Calderón Cargo: Director Administrativo

	
Nombre: Mgs. Elena Ambato Cargo: Directora de Administración del Talento Humano	Nombre: Sr. Miguel Ángel Pérez Vicente de Vera Cargo: Director de Comunicación Social

